



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N.º 240-2021-UNTELS

Villa El Salvador, 15 de setiembre de 2021

VISTO:

El Proveído N° 749-2021-UNTELS-CO-P, de fecha 15 de setiembre 2021, mediante el cual el Presidente de la Comisión Organizadora dispone: **AUTORIZAR** la **RESERVA DE MATRÍCULA**, a favor de tres estudiantes, **TIMANA ESPINOZA IVAN ANDRE**, con código de Matrícula N°20B1010241, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **CHOQUEHUANCA PALOMINO RUDI TADEO**, con código de Matrícula N° 1922010505, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y **CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO**, con código de Matrícula N°20A3010447, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**, en merito al DICTAMEN N°011-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N.º 30220 Comisión Organizadora señala que “Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 025-2020-MINEDU, de fecha 24 de enero de 2020, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, integrada por: Dr. Fortunato Alva Dávila, en el cargo de Presidente; Dr. Wilson José Silva Vásquez, en el cargo de Vicepresidente Académico; y Dra. Elena Elizabeth Lon Kan Prado, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, de acuerdo a la Resolución Comisión Organizadora N.º 201-2017-UNTELS de fecha 31 de agosto de 2017, se aprobó el “**Reglamento Académico de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**”, que en su artículo 54° precisa;

“El Estudiante podrá solicitar reserva de matrícula al Coordinador de Estudios Generales o al Director de Escuela Profesional:

- a) **Hasta la sexta semana de iniciado el semestre académico.**
- b) **La reserva de matrícula no excederá de (03) años consecutivos o alternos.**
- c) **El ingresante podrá reservar matrícula hasta por un año, debiendo hacerlo en los plazos establecidos en el calendario académico. Pasado dicho periodo se pierde dicha vacante”.**

(...)

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 06 de mayo de 2021, el alumno Choquehuanca Palomino Rudi Tadeo, con código de Matrícula N° 1922010505, SOLICITA al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I;

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 240-2021-UNTELS

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 20 de mayo de 2021, el alumno Timana Espinoza Ivan Andre, con código de Matrícula N°20B1010241, SOLICITA al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico2021-I;

Que, con Formato único de tramite documentario de fecha 21 de mayo de 2021, el alumno Conde Carhuanchó Enrique Piero, con código de Matrícula N°20A3010447, SOLICITA al Coordinador del Programa de Estudios Generales, la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I;

Que, mediante Oficio N.º 0136–2021–UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 02 de junio de 2021, el Coordinador del Programa de Estudios Generales, remite al Vicepresidente Académico, DICTAMEN N°011-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG y solicita se apruebe la reserva de matrícula para el Semestre Académico 2021-I, a favor de tres estudiantes, **TIMANA ESPINOZA IVAN ANDRE**, con código de Matrícula N°20B1010241, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **CHOQUEHUANCA PALOMINO RUDI TADEO**, con código de Matrícula N° 1922010505, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y **CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO**, con código de Matrícula N°20A3010447, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas;

Que, de acuerdo al Oficio N.º 487-2021-UNTELS-CO-V. ACAD, de fecha 03 de junio de 2021, el Vicepresidente Académico, traslada al Presidente de la Comisión Organizadora, la solicitud del Coordinador del Programa de Estudios Generales, donde autoriza con DICTAMEN N° 011-2021-UNTELS-CO-V. ACAD-PEG, la Reserva de Matrícula para el semestre académico 2021-I, a favor de tres estudiantes:

1. TIMANA ESPINOZA IVAN ANDRE, Código de Matrícula N°20B1010241, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones.
2. CHOQUEHUANCA PALOMINO RUDI TADEO, Código de Matrícula N° 1922010505, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica.
3. CONDE CARHUANCHO, ENRIQUE PIERO, Código de Matrícula N°20A3010447, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas.

Que, en uso a las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N.º 025-2020-MINEDU de fecha 24.01.2020, Ley Universitaria N.º 30220, de fecha 09.07.2014 y el Estatuto de la Universidad al presidente de la UNTELS;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR la RESERVA DE MATRÍCULA, a favor de tres estudiantes, **TIMANA ESPINOZA IVAN ANDRE**, con código de Matrícula N°20B1010241, de la Carrera Profesional de Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, **CHOQUEHUANCA PALOMINO RUDI TADEO**, con código de Matrícula N° 1922010505, de la Carrera Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica y **CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO**, con código de Matrícula N°20A3010447, de la Carrera Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, correspondiente al **Semestre Académico 2021-I**, en mérito al DICTAMEN N°011-2021-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG.

...///



.../// REF. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 240-2021-UNTELS

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR copia de la presente resolución a los alumnos **TIMANA ESPINOZA IVAN ANDRE, CHOQUEHUANCA PALOMINO RUDI TADEO** y **CONDE CARHUANCHO ENRIQUE PIERO** para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO. – PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico, Coordinador del Programa de Estudios Generales y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. Fortunato Alva Dávila
Presidente de la Comisión Organizadora



Lic. Mario Fernando Caller Salas
Secretario General